

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 3228-17-LQ18, POR LOS TRABAJOS DE "RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA DE LA ESCUELA DE GRUMETES".

VALPARAÍSO, **30 MAYO 2018**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 18.928 de 1990, que fija las normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas en su Art. 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deban efectuar en conformidad a la Ley N° 18.476 del Ministerio de Defensa Nacional y su Reglamento; la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; la Resolución D.G.S.A. Ordinario N° 6560/440/575 del 01 de septiembre de 2016 que Aprueba Manual de Adquisiciones y Contrataciones Públicas de la Armada; la Resolución Delegatoria D.G.S.A. Ordinario N° 4100/600/496 VRS, de fecha 02 de Mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución S.O.C.A. ORDINARIO N° 10.000/040/773/ VRS., de fecha 28 de mayo de 2018, se aprobaron las Bases de Licitación Pública N° 3228-17-LQ18, por los trabajos de "Recuperación y Mantenimiento de la piscina de la Escuela de Grumetes"
2. Que, la señalada Licitación supera las 1.000 UTM y en la cláusula letra I.- "Criterios de Evaluación" y letra J.- "Adjudicación" de las Bases, dispone que deberán integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas; el Jefe del Depto. de Administración y Finanzas, el Asesor del Depto. de Contratos y el Asesor del Depto. Operaciones todos funcionarios del Servicio de Obras y Construcciones de la Armada.
3. Que, lo establecido en el Artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde señala que para las Licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una Comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de interés con los Oferentes, para garantizar la imparcialidad, igualdad de condiciones y competencias entre las ofertas.
4. Que, lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los sujetos pasivos que integran las Comisiones Evaluadores, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública ID N° 3228-17-LQ18, por los trabajos de "Recuperación y Mantenimiento de la piscina de la Escuela de Grumetes".



DE FECHA: **30 MAYO 2018**

Nombre	RUT	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
José Durán Pérez.	9.497.866-1	Jefe Depto. Administración y Finanzas.	jduranp@armada.cl	32-2506767 anexo 602
John Roberts Vergara.	7.449.157-K	Asesor Técnico Depto. Operaciones.	jroberts@armada.cl	32-2506392 anexo 302
Mario Escobedo Meneses.	8.350.001-8	Asesor Técnico Depto. de Contratos.	mescobedo@armada.cl	32-2506956 anexo 311

2. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE**, a través del Sistema de Información de Compras y Contracción Pública.



[Handwritten signature]
JAIME SOTOMAYOR BUSTAMANTE
CAPITÁN DE NAVÍO
JEFE

DISTRIBUCIÓN:

1. Mercado Público
2. SOCA ADQ.

